



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 del 17/01/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA
SUPERVISOR DEL ORDEN DE COMPRA:	NESTOR ARTURO CARDENAS PACHON
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(No aplica)
ORDEN DE COMPRA No:	119085
OBJETO:	Compra de materiales de ferretería para atender requerimiento de la Secretaría de salud a Tecnoparque Centro de Diseño y Metrología.
VALOR:	\$4.094.280
CONTRATISTA:	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
NIT:	900365660
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO:	02 de noviembre de 2023
PLAZO INICIAL DEL ORDEN DE COMPRA:	45 días
VALOR INICIAL DEL ORDEN DE COMPRA:	\$4.094.280
VALOR ACTUAL DEL ORDEN DE COMPRA:	\$4.094.280
PRÓRROGA No. 01:	(No aplica).
ADICIÓN No. 01:	(No aplica).
SUSPENSIÓN:	(No aplica).
FORMA DE PAGO:	1 único pago



OBLIGACIONES	CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	-
2. Cumplir con las especificaciones técnicas	SI	-
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	SI	-
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	-
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del servicio (órden de compra)	SI	-
6. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	SI	-
7. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	SI	-

OBSERVACIONES

1. El día 02 de noviembre de 2023, a través de la tienda virtual de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se genera la orden de compra 119085 con el contratista PROVEER INSTITUCIONAL SAS, NIT. 900365660, cuyo objeto es la compra de materiales de ferretería para atender requerimiento de la Secretaría de salud a Tecnoparque Centro de Diseño y Metrología.



2. El día 02 de noviembre de 2023, el ordenador del gasto designó al ing. EDGAR RAMOS PERILLA, funcionario del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital como supervisor del contrato.
3. El 19 de diciembre de 2023, se presentó en las instalaciones del complejo Paloquemao un vehículo de la empresa HOMECENTER, para realizar la entrega de materiales de la orden de compra 119085, pero este distribuidor al no contar con la logística necesaria para realizar el descargue en el sitio en el que se iban a almacenar estos elementos dentro del complejo Paloquemao, no realizaron la entrega y procedieron a retirarse del centro de formación, informando que en un día posterior de esa semana volverían para hacer la entrega.
4. El día 20 de diciembre de 2023, el ordenador del gasto designó a NESTOR ARTURO CARDENAS PACHON, funcionario del Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital como supervisor del contrato, por cuanto el Ing EDGAR RAMOS sale a disfrutar vacaciones a partir de esa fecha.
5. El día 21 de diciembre de 2023 a las 3:06 pm, el representante del proveedor, sr. CRISTIAN OCHOA, a través de mensaje de whatsapp, informa al supervisor NÉSTOR CÁRDENAS, que la empresa distribuidora HOMECENTER, iba a presentarse a las 5:00 pm de ese día para entregar los materiales de la orden de compra, pero nunca se presentaron, a realizar la entrega.
6. El 22 de diciembre de 2023 a raíz de la falta de respuesta del sr. CRISTIAN OCHOA, se entabla comunicación telefónica con el sr. ANDRES TORO, director del canal gobierno del proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., quien informa que la empresa HOMECENTER, que es la que les despacha la mercancía en Bogotá tiene retrasos por acumulación de pedidos, razón por la cual no tienen una fecha estimada para la entrega total de los materiales de la orden de compra.
7. El día 26 de diciembre de 2023, el supervisor NESTOR CARDENAS, en llamada telefónica y mensajes de whatsapp, le indica al contratista la prioridad que se tiene en el cumplimiento de la entrega de los materiales de la orden de compra y el haciéndole claridad en el incumplimiento en el que están incurriendo como proveedores, a lo que el sr. OCHOA, solicita la tarde de este día para coordinar con HOMECENTER, la entrega de los elementos de la orden de compra.
8. El 27 de diciembre de 2023, el supervisor NESTOR CARDENAS, recibe un mensaje de correo electrónico de la cuenta tramites.licitaciones@proveer.com.co, donde indican que HOMECENTER, la empresa que les hace el despacho y distribución de la mercancía en Bogotá, solo tiene retiro en tiendas a partir del 4 de enero de 2024, razón por la cual les queda imposible cumplir antes de esa fecha con la obligación adquirida mediante orden de compra 119085.
9. El 27 de diciembre de 2023, se realiza en la página web de la plataforma Colombia Compra Eficiente, la radicación de la PQRS informando el incumplimiento de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. en la entrega de la totalidad de los elementos que hacen parte de la orden de compra 119085, generando el radicado P20231227017959.
10. El 28 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato presenta informe de supervisión, donde pone en conocimiento al ordenador del gasto, el incumplimiento del proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. con las obligaciones adquiridas en la ejecución de la orden de compra 119085, razón por la cual sugiere iniciar proceso administrativo sancionatorio.



11. El 28 de diciembre de 2023, el ordenador del gasto mediante comunicado dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Paloquemao, realiza la solicitud formal de inicio de proceso administrativo sancionatorio a PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. por el incumplimiento en la entrega de la totalidad de los elementos que hacen parte de la orden de compra 119085 de 2023.

12. Mediante comunicado de fecha 28 de diciembre de 2023 el ordenador del gasto solicita al proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. audiencia para debatir y decidir sobre el posible incumplimiento de la orden de compra 119085 de 2023. Audiencia programada para el 26 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.

13. El 16 de enero de 2024, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., termina de realizar la entrega de la totalidad de los elementos que conforman la orden de compra 119085 de 2023.

14. En razón a que el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. terminó de realizar la entrega de todos los productos establecidos en la orden de compra 119085 de 2023, se da continuación al trámite de pago. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a levantar el proceso de incumplimiento por medio de resolución debidamente soportada.

I. ASPECTOS LEGALES

De acuerdo con la naturaleza de la adquisición no se adquirieron pólizas, ya que se celebró por grandes superficies.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	NO APLICA
No. PÓLIZA	NO APLICA
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	NO APLICA
No. PÓLIZA	NO APLICA
CERTIFICADO O No. ANEXO	NO APLICA
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA



AMPARO		VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Responsabilidad extracontractual	civil	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el presente informe final de supervisión, al proveedor PROMOVER INSTITUCIONAL S.A.S., durante la ejecución de la Orden de Compra 119085 de 2023 no se le aplicaron multas ni sanciones.

FORMA DE PAGO

El SENA realizará un único pago, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes previa radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del proveedor a la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con el procedimiento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO y la circulares No: 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA. Los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios son:

Primera carpeta:

Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0021_Noviembre_2023

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Informes de supervisión de la orden de compra y certificación de recibo a satisfacción, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
3. Orden de compra.



Segunda carpeta Carpeta

GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.

Lo que indica: 10 GCCON-F-030 V.01 Gestión Financiera_ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0021_Noviembre_2023.

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor de la orden de compra al proveedor para anexar en esta carpeta).
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley)
8. Resolución de facturación del proveedor.

Tercera carpeta Carpeta FV

FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica: Factura de Venta Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_123_999999-9_0021_Noviembre_2023 FV_Nro. Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) 11 GCCON-F-030 V.01

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip. Antes de cargar,



confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Guía de cargue y envío de documentos en SECOP II que le será compartida por el supervisor de contrato. El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje. En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Teniendo en cuenta que el 16 de enero de 2024, se finalizó la entrega de los elementos que conforman la orden de compra 119085 de 2023, el supervisor de la orden de compra, informa que el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S., cumple a cabalidad el objeto contractual cumpliendo así con las cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con el objeto señalado anteriormente, para lo cual se adjunta el registro fotográfico:







Adicionalmente se dio cumplimiento al **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Crterios para compra de productos	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que	Contractual



<p>puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST.</p>	
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual
<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	Contractual
<p>El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	Contractual
<p>El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)</p>	Precontractual



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Agosto 01 de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

Ref.: **ORDEN DE COMPRA 119085** de 2023

Paulo Cesar Carvajal Lara, actuando en calidad de Representante Legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 10003534
Correo Electrónico: Paulo.carvajal@proveer.co.co

Nombre: Luis Miguel Rodríguez Murcia
Cargo: Líder SGSST
Documento de Identidad: 1012437947
Correo Electrónico: Líder.sgsst@proveer.com.co

GCCON-F-065 V03





	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

**RESOLUCIÓN No 2112
(18 de octubre de 2022)**

"Por medio de la cual se (otorga) una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA**, identificado(a) con C.C N° **1012437947**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaría de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL** , en los campos de acción:

- Higiene y Seguridad Industrial
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral de acuerdo con su competencia según formación académica
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO. la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO. Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón
N° 22 A - 16
<http://www.boyaca.gov.co>

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD
Tel: 3420111 EXT: 4135 - 4136
Ced Postal: 150002
Correo: direccion.pypsalud@boyaca.gov.co

13



	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

ARTICULO CUARTO. En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ MARINA ESTUPINAN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: **NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA**
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: **MARIA FERNANDA CUSBA GOMEZ**
CONTRATISTA



Tabla de Valores de los Estándares Mínimos - Resolución No. 0012 del 10 de febrero de 2010 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menor de cinco (5) trabajadores clasificadas con rango 1, 2 y 3, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá indicar el porcentaje máximo de calificación de la columna "No aplica" frente al ítem correspondiente.

La inclusión de modificaciones técnicas está sujeta a las acciones contempladas en la Ley 909 de 2005, Código Penal Colombiano y el presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de modificaciones técnicas está sujeta a las acciones contempladas en la Ley 909 de 2005, Código Penal Colombiano artículo 287, 288, 291, 296.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SST

Tabla de Valores y Calificación

Código	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible			Calificación de la empresa evaluada
					Cumple totalmente	No cumple	No aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	0,5	4	0,5			4
		1.1.1.1. Disponibilidad de los recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.2. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.4. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.5. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.6. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.7. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.8. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
		1.1.9. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGST	0,5		0,5			
	CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10%)	1.2.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2	8	2			8
		1.2.1.1. Disponibilidad de recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2		2			
		1.2.2. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.3. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.4. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.5. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.6. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.7. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.8. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
		1.2.9. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) con carga laboral de 80 horas	2		2			
MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (10%)	2.1.1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1	10	1			9	
	2.1.1.1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.2. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.3. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.4. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.5. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.6. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.7. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.8. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	2.1.9. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
CONDICIONES DE TRABAJO (10%)	3.1.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1	8	1			8	
	3.1.1.1. Disponibilidad de recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.2. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.3. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.4. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.5. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.6. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.7. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.8. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
	3.1.9. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1		1				
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL (10%)	4.1.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4	16	4			16	
	4.1.1.1. Disponibilidad de recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.2. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.3. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.4. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.5. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.6. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.7. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.8. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
	4.1.9. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	4		4				
PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (10%)	5.1.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5	10	5			10	
	5.1.1.1. Disponibilidad de recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.2. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.3. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.4. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.5. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.6. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.7. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.8. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
	5.1.9. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	5		5				
SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA (10%)	6.1.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25	8	1,25			8,5	
	6.1.1.1. Disponibilidad de recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.2. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.3. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.4. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.5. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.6. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.7. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.8. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
	6.1.9. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	1,25		1,25				
REACTIVACIÓN (10%)	7.1.1. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5	10	2,5			10	
	7.1.1.1. Disponibilidad de recursos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.2. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.3. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.4. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.5. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.6. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.7. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.8. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
	7.1.9. Disponibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST)	2,5		2,5				
TOTAL				100			80,4	

VENIA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE: _____ RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SGST: _____



Vale la pena resaltar que en el proceso de adquisición de los elementos, no se realiza la compra de sustancias químicas, razón por lo cual el proveedor no entrega fichas de datos de seguridad ni sustancias rotuladas con el sistema globalmente armonizado. Tampoco se realiza compra de pinturas. Por lo tanto estos criterios tenidos en cuenta en la etapa contractual no aplican para este caso.

3. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 2 de noviembre de 2023, al funcionario EDGAR RAMOS PERILLA, Instructor Grado 20 y posteriormente, el 20 de diciembre de 2023, designó al funcionario NESTOR ARTURO CARDENAS PACHON, Auxiliar Grado 01, por cuanto el ing. RAMOS, salió a disfrutar vacaciones.

4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

NO APLICA

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$4.094.280
VALOR EJECUTADO	\$4.094.280
VALOR A PAGAR	\$4.094.280
SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR	\$ 0
SALDO POR REINTEGRAR	\$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:



1. Una vez terminada la ejecución de la orden de compra, previa a la radicación de la factura, como supervisor solicito pagar a favor del contratista la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.094.280).

Cordialmente,

NESTOR ARTURO CARDENAS PACHON
Supervisor Orden de Compra 119085 de 2023

Revisó: Juan Ricardo Montealegre Franco – Profesional 2 CDM

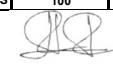
Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos -Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
 - En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.
 -- El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible			Calificación de la empresa o contratante				
					Cumple totalmente	No cumple	No aplica					
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4				
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5							
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5							
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5							
		1.1.5 identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial.	0,5		0,5							
		1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5							
		1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5							
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5							
		1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2		2							
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2	6	2			6				
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2							
		GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)		2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15		1			9
			Objetivos del SG-SST (1%)		2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1			1			
					2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1			0			
			Plan Anual de Trabajo (2%)		2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2			2			
					2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2			2			
			Conservación de la documentación (2%)		2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1			0			
					2.7.1 Matriz legal	2			0			
Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST (2%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		1	0								
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		1	1								
Adquisiciones (1%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas		2	2								
	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		1	0								
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)		3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de condiciones de salud	1	9	1				9		
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1						
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1						
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1		1						
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1						
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1						
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1						
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1	1								
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1	1								
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2			5				
		3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2		2							
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1		1							
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1			6				
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1							
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1							
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1							
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1							
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1							
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4			15				
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4							
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3							
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4							
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5			15				
		4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5							
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5							
		4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5							
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5							
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5							
		Gestión de Amenazas (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias		5	10	5				10	
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada		5		5					
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25			2,5				
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		0							
		6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25							
		6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		0							
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5			10				
		7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5							
		7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5							
		7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5							
TOTALES				100			91,5					

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE  RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL SG-SST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

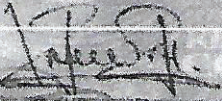
NUMERO **1.012.437.947**

RODRIGUEZ MURCIA

APELLIDOS

LUIS MIGUEL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18 NOV 1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

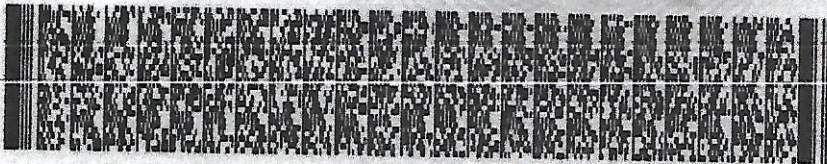
SEXO

03-DIC-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00653876-M-1012437947-20141230

0042138371A 2

41155719

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026



MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela
unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA

Número de Documento: 1012437947

Cursó y aprobó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-08-01

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Agosto 01 de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

Ref.: **ORDEN DE COMPRA 119085 de 2023**

Paulo Cesar Carvajal Lara, actuando en calidad de Representante Legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 10003534
Correo Electrónico: Paulo.carvajal@proveer.co.co

Nombre: Luis Miguel Rodriguez Murcia
Cargo: Líder SGSST
Documento de Identidad: 1012437947
Correo Electrónico: Lider.sgsst@proveer.com.co



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Agosto 01 de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá, D.C.

Ref.: **ORDEN DE COMPRA 119086 de 2023**


Paulo Cesar Carvajal Lara, actuando en calidad de Representante Legal de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 10003534
Correo Electrónico: Paulo.carvajal@proveer.co.co

Nombre: Luis Miguel Rodriguez Murcia
Cargo: Líder SGSST
Documento de Identidad: 1012437947
Correo Electrónico: Lider.sgsst@proveer.com.co

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

RESOLUCIÓN No 2112
(18 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se (otorga) una licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional
 “Seguridad y Salud en el Trabajo”

EI SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA**, identificado(a) con C.C N° **1012437947**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo” cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaria de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional “Seguridad y Salud en el Trabajo” a **LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MURCIA**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL**, en los campos de acción:

- Higiene y Seguridad Industrial
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral de acuerdo con su competencia según formación académica
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

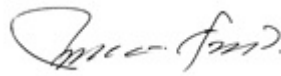
	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-031
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERSONA NATURAL		FECHA: 26/Nov/2019

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja. , el 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
SECRETARIO DE SALUD

Revisó y Aprobó: NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA
Director(a) Promoción y Prevención en Salud

Elaboró: MARIA FERNANDA CUSBA GOMEZ
CONTRATISTA